

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

10267 Juicio verbal 321/2012.

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0002482

Juicio Verbal 321/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: La Manga Club, S.L.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Demandados: Mark Anthony Ford, Peter Christopher Hill, Karen Diane O'Toole

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución con los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, 17 de septiembre de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Rafael Ruiz Giménez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad las actuaciones correspondientes al juicio verbal 321/12, seguidos en este Juzgado, a instancias de "La Manga Club", S.L., representado/a por el/la Procurador/a de los Tribunales don Alejandro Lozano Conesa y asistido/a por el/la Letrado/a Sr./Sra. Ortega Martínez, contra D. Mark Anthony Ford, D. Peter Christopher Hill y D.^a Karen Diane O'Toole, rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad derivada en ejercicio de una acción de responsabilidad contractual.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por "La Manga Club", S.L., representado/a por el/la Procurador/a de los Tribunales D./D.^a Alejandro Lozano Conesa y asistido/a por el/la Letrado/a Sr./Sra. Ortega Martínez, contra D. Mark Anthony Ford, D. Peter Christopher Hill y D.^a Karen Diane O'Toole, rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados al abono conjunto y solidario de tres mil trescientos veinte euros y treinta y dos céntimos (3.320,32€), más los intereses legales de conformidad con el fundamento de derecho cuarto y costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que se interpondrá por escrito ante este juzgado en el plazo de veinte días, debiendo adjuntar, para su admisión, justificante documental de haber consignado la cantidad de 50 € en el Banesto, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este juzgado, en el número correspondiente al presente procedimiento (disposición adicional 15.^a de la LOPJ, añadida por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre)

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mark Anthony Ford, Peter Christopher Hill y Karen Diane O'Toole, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 12 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.